
DEVOLUCION CANTIDADES ENTREGADAS A PROMOTOR Y ADQUISICION DE VIVIENDA

Escrito por eva bueno - 11/05/2012 18:29

Hola:

Os planteo mi duda de cara a la declaracion de la renta de este año.

En febrero de 2007 realice mi primer pago a promotor para construccion de vivienda desgravandome por el. Seguí realizando pagos para la construccion de la vivienda en los años 2008, 2009 y 2010 desgravandome en todos los años.

Por causas de la promotora esciture el piso en julio de 2011, por lo que entiendo que al haber pasado mas de los 4 años desde el primer pago en la declaracion de este año tengo que devolver todo lo desgravado.

Mi duda surge si a la vez en la declaracion me puedo desgravar por lo que he pagado de prestamo hipotecario en el 2011 más las cantidades que entregué al constructor en el momento de la firma o este año no podría desgravarme nada.

Muchas gracias

=====

Re: DEVOLUCION CANTIDADES ENTREGADAS A PROMOTOR Y ADQUISICION DE VIVIENDA

Escrito por euribor - 14/05/2012 10:07

Tienes que devolver lo deducido si en el plazo de 4 años no se escritura desde la primera entrega al promotor.

Según a mi entender como mucho tendrías que devolver lo deducido lo entregado en 2007 que quede fuera de estos 4 años.

Por otro lado, si has escriturado la vivienda este año, no creo que la Agencia Tributaria te investigue, ya que parece que todo ha sido normal y dentro de los plazos.

¿Qué hacer? eso dependerá de la decisión que tomes tú...

Por otro lado, sí que te puedes deducir por la hipoteca.

Salu2.

=====